



RESOLUCIÓN EXENTA N° 272.- /

MAT.: Aprueba nueva Prórroga al Contrato que indica

PUNTA ARENAS, 05 MAYO 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Porvenir - Cameron de fecha 20 de Abril de 2007, entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y don Juan Enerico Quelin Calisto;
5. La Resolución Exenta N° 276 del 30 de abril de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Porvenir - Cameron;
6. La Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza nuevos horarios del Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas;
7. La Resolución Exenta N° 581, de fecha 29 de Octubre 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Adenda al Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas;
8. La Prórroga de Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Punta Arenas - Lotco Varillas de fecha 31 de Marzo de 2010, entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y don José Renc Naduam Arrizaga;
9. La Resolución Exenta N° 242, de fecha 21 de Abril de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Prórroga de Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas.

CONSIDERANDO :

1. Que, el Estado tiene como deber y fin el promover el bien común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, necesidad que para este caso se satisface, para la localidad beneficiada con el subsidio otorgado al Servicio de Transporte Terrestre Punta Arenas - Lotco Varillas, toda vez que asegura la conectividad entre ésta localidad con el resto de la Región.
2. Que, el contrato que actualmente rige el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas posee vigencia hasta el 30 de Abril de 2010, el cual puede ser prorrogable hasta por tres meses, según el numeral 1.3.1 de la Bases de Licitación respectiva.

3. Que, se ha procedido a realizar una nueva licitación pública para la ejecución del servicio mencionado en el considerando anterior, la cual aun no finaliza provocando un período sin servicio de transporte para la localidad de Loteo Varillas.
4. Que, en caso de no realizarse una nueva prórroga del contrato se provocarían graves trastornos en la comunidad beneficiada con el servicio, al no contar con un medio de transporte que permita la conectividad entre el sector de Loteo Varillas y la capital regional.
5. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario prorrogar nuevamente el contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Punta Arenas - Loteo Varillas, desde el 01 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de Mayo de 2010, para realizar el servicio en comento, en forma regular y permanente con las frecuencias, días y horarios que se contempla.
6. Que, el Empresario en conocimiento de lo antes indicado, ha manifestado su conformidad para continuar operando el servicio que le compete, suscribiendo la Prórroga de Contrato.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Prórroga de Contrato suscrita el 30 de Abril de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Empresario José Rene Naduam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

**“PRÓRROGA DE CONTRATO
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
LOTEO VARILLAS - PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 30 de Abril de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "**La Intendencia**", rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "**La Secretaría Regional**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **GUSTAVO FARALDO IRIARTE**, cédula de identidad N° 6.428.180-1, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA**, cédula de Identidad N° 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Loteo Varillas - Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	Punta Arenas-Loteo Varillas	Loteo Varillas-Punta Arenas
Lunes a Sábado	08:45 - 13:45 - 18:45 hrs.	07:00 - 09:15 - 13:45 - 19:30 hrs.
Domingo	09:00 hrs - 18:45 hrs	09:30 hrs - 19:30 hrs

El Horario de las 07:20 horas, será sólo de Lunes a Viernes en época escolar.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 277, de fecha 30 de Abril de 2007, de la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios y de la Prórroga de Contrato aprobada por Resolución exenta N° 242, de fecha 21 de Abril de 2010, todas las Resoluciones de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Loteo Varillas y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta al sector de Loteo Varillas con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Mayo de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2002, N° Motor N° 4D34-J08407, Chasis N° BE639GC00108, patente única VG-2942, con una capacidad de 21 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Lotco Varillas y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

CUARTO

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

QUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se proroga.

SEXTO

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

SÉPTIMO

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Gustavo Faraldo Iriarte, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y José René Naduam Arrizaga, Empresario, RUT N°6.566.355-4. (hay firmas y sello)"



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD., para su conocimiento



JOSE HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo

**PRÓRROGA DE CONTRATO
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
LOTEO VARILLAS - PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 30 de Abril de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adelante "La Intendencia", rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, junto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "La Secretaría Regional", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **GUSTAVO FARALDO IRIARTE**, cédula de identidad N° 6.428.180-1, ambos con domicilio en calle José Menéndez N° 1035, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por una parte y por la otra, don **JOSÉ RENÉ NADUAM ARRIZAGA**, cédula de Identidad N° 6.566.355-4, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "El Empresario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Lotco Varillas - Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	Punta Arenas-Loteo Varillas	Loteo Varillas-Punta Arenas
Lunes a Sábado	08:45 - 13:45 - 18:45 hrs.	07:00 - 09:15 - 13:45 - 19:30 hrs.
Domingo	09:00 hrs - 18:45 hrs	09:30 hrs - 19:30 hrs

El Horario de las 07:20 horas, será sólo de Lunes a Viernes en época escolar.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 277, de fecha 30 de Abril de 2007, de la Resolución Exenta N° 330, de fecha 23 de Mayo de 2007, que autoriza nuevos horarios y de la Prórroga de Contrato aprobada por Resolución exenta N° 242, de fecha 21 de Abril de 2010, todas las Resoluciones de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando el término del actual contrato y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre entre Loteo Varillas y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de estas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dichas localidades y conecta al sector de Loteo Varillas con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, sin que aun llegue a termino, por lo cual se provoca un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Mayo de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2010**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Mitsubishi, modelo Rosa, año 2002, N° Motor N° 4D34-J08407, Chasis N° BE639GC00108, patente única VG-2942, con una capacidad de 21 asientos, en forma regular y permanente, entre las localidades de Loteo Varillas y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.



GOBIERNO DE

CHILE

REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO

El Empresario de conformidad con el punto 2.12 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

QUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se prorroga.

SEXTO

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder del Empresario.

SÉPTIMO

La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.




LILIANA KUSANOVIC MARUSIC
INTENDENTA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA




GUSTAVO FARALDO IRIARTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


JOSE RENE NADUAN ARRIZAGA
EMPRESARIO
RUT N° 6.566.355-4